



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 11 -C.P./2009

EN RAZÓN DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA -DECRETO-ACUERDO N° 2852-H-09-, A PARTIR DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL/2009 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE

- **Incrementase de \$ 100,00 (Pesos CIEN) a \$ 150,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA) por persona el SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE, que tendrá alcance para los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en las Leyes N° 3161, 4413, 4135 -y su modificatoria 4418-, Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de Organismos Centralizados y Descentralizados, Autárquicos, personal de la Unidad de Control Provisional, Su.Se.Pu., Dirección Provincial de Vialidad, Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo, Defensoría del Pueblo y Poder Judicial.**
- **Partida de Imputación Presupuestaria para todos los Escalafones:**

"Suplemento No Remunerativo No Bonificable"

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.-

SGG/nv.



CpN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia